

• *Compromiso asumido por Costa Rica en el marco del TLC CAFTA-RD*

Costa Rica implementa disposiciones para comercio electrónico y la determinación del valor aduanero de un medio portador (CD-DV-Llave maya, entre otros); cumpliendo con el compromiso asumido al firmar el TLC CAFTA-RD (Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y República Dominicana).

Estas disposiciones permiten que el importador pague únicamente sobre el costo del medio portador del producto digital (soportes grabados), independientemente del valor de lo almacenado en él.

Como parte de este proceso de implementación, el Servicio Nacional de Aduanas realizó modificaciones en la aplicación del Sistema informático TICA; esto con la finalidad de que los importadores puedan aplicar las nuevas disposiciones para el comercio electrónico.

Paralelamente a la puesta en vigencia de las nuevas reglas del comercio electrónico, mismas que se empezaron a aplicar a partir de enero del 2011, la DGA capacitó en el tema a los funcionarios de las aduanas con el propósito de contar con personal idóneo para aplicar las nuevas disposiciones y sea capaz de resolver cualquier contratiempo o inquietud, tanto en la parte logística, como técnica.

Por lo anterior, el mensaje de la Declaración Única Aduanera (DUA) sufrió modificaciones, para permitir declarar el valor aduanero del medio portador importado, de acuerdo con la resolución DGA-364-2010 publicada en la Gaceta del 24 de diciembre, 2010.

Es así como el SNA consciente de los beneficios económicos y la oportunidad que el comercio electrónico genera, fortalece las herramientas tanto, normativas como tecnológicas para evitar los obstáculos en el crecimiento del mismo y a la vez cumplir con la aplicabilidad de las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre el comercio electrónico.